



INSTITUTO
DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA



CAPS-018/2020/ICAT/DAA

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS Y DIPLOMAS EN PAPEL DE ALTA SEGURIDAD, CELEBRADO POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICATECH", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN, Y POR LA OTRA **MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA C. CLAUDIA LETICIA MARÍN REYES EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA PRESTADORA"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua es Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado derivado del Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH) celebrado entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y El Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 15 de diciembre de 2000.

Motivo por el cual este Instituto forma parte de los Institutos de Capacitación para el Trabajo Descentralizados de los Gobiernos Estatales adscritos a la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), que es una Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

En este orden de ideas, a fin de expedir las constancias oficiales, la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT) exige medidas de seguridad, las cuales se establecen en un Anexo Técnico, y toda vez que el proveedor que cumple con sus especificaciones lo es Mova Printing Solutions, S.A. de C.V., según se desprende del Anexo Técnico y Anexo I, por lo que, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, solicitó la compra de constancias y diplomas hasta por la cantidad de \$430,000.00 (cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 m.n.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, por adquisición directa, de conformidad con el artículo 41 fracción I y 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan celebrar el presente contrato de compra venta, en los términos que a continuación se señalan:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ICATECH" QUE:

1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto

número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de Septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado y que según Decreto N°1384-2016 II P.O. de fecha 03 de agosto del año 2016, se reformó la Ley de creación del Instituto referido, en sus artículos 1, 3 fracciones I, V, IX y X; 6 fracción I; se adiciona un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3.

2. Su objeto, entre otros, es el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

3. La Lic. Teresa de Jesús Piñón Chacón, se encuentra investida de facultades suficientes para representar a "EL ICATECH" en su carácter de Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 01 de abril de 2017 y en uso de facultades contenidas en el artículo 15 fracción I, de la Ley del Instituto de Capacitación para el Estado de Chihuahua, declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicho organismo público descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

4. Que con fecha 14 de enero de 2020 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, emitió el dictamen adjudicatorio de la Adquisición Directa Número **ICATECH/ADF/01/2020**, con fundamento en los artículos 41 fracción I y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a favor de **MOVA PRINTING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, la **PARTIDA ÚNICA**, relativa a la prestación de servicios de **IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS Y DIPLOMAS EN PAPEL DE ALTA SEGURIDAD**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

5. Así mismo, que la adjudicación del contrato abierto mediante el procedimiento de Adquisición Directa Número ICATECH/ADF/01/2020, cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe mediante la partida 33603 denominada "Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos" objeto del presente contrato y se encuentra debidamente justificada según oficio de suficiencia presupuestal No. ICT-DP/002/2020, de fecha 09 de enero de 2020, signado por la Lic. Teresa Piñón Chacón, Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

6. Para todos los efectos a que haya lugar, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "LA PRESTADORA" QUE:

1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Póliza 6005 que obra a foja 60 del libro 13 de registro de Sociedades Mercantiles, de fecha 19 de junio de 2008, otorgada ante la fe

del Lic. Rolando Félix de Jesús Álvarez Barba, Corredor Público No. 21 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

2. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave MPS080619Q24.

3. Que la C. Claudia Leticia Marín Reyes acredita su personalidad con la escritura pública número 14,222 de fecha 11 de julio de 2018 pasada ante la fe del Corredor Público No. 21 Lic. Rolando Félix de Jesús Álvarez Barba, declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicha persona moral y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

4. Su objeto, de entre otros, consiste en la compra, venta, fabricación, comercialización, maquila, elaboración, impresión, encuadernación, grabado, diseño gráfico, litografía, tipografía, serigrafía y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición e impresión.

5. Para todos los efectos a que haya lugar, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Lateral Sur, Periférico Norte No. 925, Parque Industrial Belenes Norte, Zapopan, Jalisco México, C.P. 45130.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

UNICA. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Bajo los términos y condiciones de este contrato "**LA PRESTADORA**" se obliga con "**EL ICATECH**" a prestar sus servicios de **IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS Y DIPLOMAS IMPRESAS EN PAPEL DE ALTA SEGURIDAD** (en lo sucesivo "**EL SERVICIO**"), en la modalidad de Contrato Abierto de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el procedimiento, sus anexos, y demás documentos que integran el expediente número **ICATECH/ADF/01/2020**, y que para efectos legales forma parte integrante del presente instrumento como si a la letra se insertase y que se describen de manera enunciativa, más no limitativa en el Anexo Técnico y Anexo I adjuntos al presente.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

"**EL ICATECH**" pagará a "**LA PRESTADORA**" por la prestación de servicios objeto del presente Contrato Abierto, la cantidad mínima de **\$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado y como cantidad máxima la suma de **\$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, en términos del procedimiento de Adquisición Directa.

Los precios son considerados fijos en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**LA PRESTADORA**" todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "**EL ICATECH**", por lo que "**LA PRESTADORA**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

"EL ICATECH" no está obligado a ejercer el monto máximo del presente Contrato Abierto.

Los pagos deberán llevarse a cabo mediante transferencia bancaria a la cuenta número 0161634534, clave interbancaria 0123-2000-1616-3453-A a cargo de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, a nombre de **"LA PRESTADORA"**, contra la factura correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA. FACTURACIÓN.

"LAS PARTES" convienen en que el pago de **"EL SERVICIO"**, se realizará dentro de los 5 días naturales siguientes a la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) a nombre del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua**, cumpliendo previamente con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación en domicilio señalado en las declaraciones que anteceden.

El pago de la factura no se considerará como la aceptación plena de los servicios brindados, ya que **"EL ICATECH"** se reserva el derecho de reclamar por servicios faltantes o mal ejecutados.

CUARTA. VIGENCIA.

El presente contrato será vigente a partir del 15 de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

QUINTA. MODIFICACIONES. Para los efectos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el presente contrato podrán acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos, vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios, sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de **"EL ICATECH"**, los instrumentos leales respectivos serán suscritos por el servicio público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"EL ICATECH" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor compradas con las establecidas originalmente.

SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES.

"LA PRESTADORA" como patrón del personal que utilice para la realización de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones contenidas en las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"LA PRESTADORA"** conviene por lo mismo, en responder de todas

las reclamaciones y prestaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL ICATECH" en relación con "EL SERVICIO" prestado por la misma, liberando de toda obligación laboral a "EL ICATECH".

OCTAVA. RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL ICATECH" podrá en cualquier momento verificar la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato, y en caso de que resulte alguna inconformidad, se lo hará saber por escrito a la brevedad posible a "LA PRESTADORA" a fin de que sean realizados a su entera satisfacción, nombrando para tal efecto al (la) Director (a) Académico (a) como responsable de verificar el cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. RESPONSABILIDADES DE "LA PRESTADORA".

"LA PRESTADORA" se obliga a brindar "EL SERVICIO" objeto de este Contrato y a que la ejecución se efectúe a satisfacción de "EL ICATECH", así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, daños, y perjuicios que por la inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL ICATECH" o a terceros.

"LA PRESTADORA" será la única responsable de la ejecución de "EL SERVICIO", debiendo realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

Si "LA PRESTADORA" realiza "EL SERVICIO" por mayor valor del contratado, sin mediar contrato respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de estos.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento por parte de "LA PRESTADORA" a las obligaciones a que se compromete en virtud de este instrumento, "EL ICATECH" podrá escoger entre exigir el cumplimiento del contrato o declarar su rescisión, misma que operará en forma inmediata y sin necesidad de declaración judicial que autorice o ratifique la rescisión del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL ICATECH" podrá en cualquier momento rescindir administrativa el presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "LA PRESTADORA":

- 1.- Por no entregar los bienes derivados de la contratación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato o la entrega deficiente de los mismos.
- 2.- Por negarse a corregir las deficiencias de los bienes derivados de la contratación del servicio entregados.
- 3.- Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- 4.- Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del prestador, en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.
- 5.- No presentar la garantía en los términos del presente contrato.
- 6.- Si se comprueba que la protesta a que se refiere el Artículo 50 de la Ley se realizó con falsedad.
- 7.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

8.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL ICATECH".

9.- En general, por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

"EL ICATECH", seguirá el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL ICATECH" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL ICATECH" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "EL ICATECH" reembolsará a "LA PRESTADORA" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

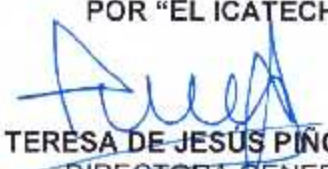
DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que debido a su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR "EL ICATECH"

POR "LA PRESTADORA"


LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN
DIRECTORA GENERAL

C. CLAUDIA LETICIA MARÍN REYES
APODERADA LEGAL

ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO


LIC. LILIANA GONZÁLEZ MENDOZA
ENCARGADA DE LA
DIRECCIÓN DE ACADÉMICO

ANEXO TÉCNICO

SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
 PROVEEDOR: MOVA PRINTING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
 FORMATO: CONSTANCIAS Y DIPLOMAS
 GENERALES: 8 1/2 X 11" PULGADAS (VERTICAL) COMO LO SOLICITAN EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA DGCH.

MEDIDA DE SEGURIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Papel de Alta Seguridad (FOVI) de 90 grs. /m2, con las siguientes Características de Alta Seguridad: a) Con Marca de Agua con imagen tipo Panal, en la Masa del Papel. b) Fibras Ópticas Visibles. c) Fibras Ópticas Invisibles. d) El papel deberá llevar sobre toda la superficie frontal Tratamiento Reactivo al Plumón de Doble Validación, la primer validación se definirá al aplicar un plumón sobre el papel, reaccionando en color rosa, esta reacción será visible por un máximo de 24 horas, la segunda validación se apreciara al aplicar el segundo plumón sobre el papel, obteniendo la misma reacción en color rosa que la 1er. validación y esta se deberá desvanecer unos instantes posterior a ser aplicado, sin dañar el documento ni la impresión.	X		
Al frente de documento contendrá un estampado Holográfico conteniendo el logotipo del Instituto de Capacitación para el Trabajo, con las siguientes Características de Alta Seguridad: e) Fabricado en poliéster meta izado de Alta Seguridad. f) Con Holografía de Línea de Seguridad con Efectos Bidi-Tridimensionales elaborados en Matriz Punto.	X		
El documento contendrá un folio de Alta Seguridad en numeración Árabe, con las siguientes Características de Seguridad: g) Folio con capilaridad roja. h) Fluorescente rojo visible al ser expuesto a la luz ultravioleta.	X		
Los documentos contendrán un código de seguridad bidimensional tipo QR, que no exceda los 10 mm. por lado, generado de forma exclusiva para cada Instituto de Capacitación para el Trabajo, con dos niveles de lectura: El primer nivel de lectura será de acceso público y fijo, cumplirá con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que puede ser leído, con lectores de código de barra estándares o con teléfonos inteligentes que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluirá la dirección de Internet del Instituto de Capacitación para el Trabajo y deberá permitir la libre navegación, si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a Internet; el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contendrá lo siguiente: número de folio del documento, el nombre del formato, la entidad, a la que pertenezca el Instituto de Capacitación para el Trabajo y el año de emisión; este nivel de lectura garantiza que el código fue generado por una fuente auténtica lo que impide alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente puede ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial y verificar la autenticidad del código (SIN NECESIDAD DE CAPTURA, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL), esta aplicación deberá estar disponible para teléfonos inteligentes con sistema operativo Android, Utilizando la aplicación de seguridad de 128 bits deberá aparecer simultáneamente la	X		

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS Y DIPLOMAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V., DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.- FIN DEL TEXTO.

información fija del dominio. Público (primer nivel); y la información confidencial (segundo nivel). La aplicación de seguridad de 128 bits deberá contar con un menú de funciones que permitan: activar o desactivar el auto-enfoque de la cámara del teléfono inteligente; habilitar la opción de enfoque continuo o enfoque estándar; para los casos de no contar con la incidencia de luz adecuada, la misma aplicación deberá contener la opción de habilitar y deshabilitar la iluminación LED del teléfono inteligente; y la opción de habilitar o deshabilitar al modo de vibración y/o alarma auditiva. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público disponible para el público en general en Internet.			
Al frente documento llevará aplicación de una Tinta Invisible de Seguridad con fluorescencia en color rojo, visible al ser expuesta a la luz ultravioleta, conteniendo aleatoriamente el logotipo del Instituto de Capacitación para el Trabajo, con las siguientes Características de Alta Seguridad: i) El logotipo del Instituto de Capacitación para el Trabajo, modulado en base a Micro-Texto con las siglas del propio Instituto. ii) Aplicación de 3 Efectos Bidimensionales (Diagrama Reflexivo), con sensación de movimiento, aplicado a una parte específica del logotipo del Instituto de Capacitación para el Trabajo. Este efecto se valida mediante un filtro especializado.	X		
El documento llevará, a frente; un fondo policromático conteniendo al Escudo Nacional Mexicano el cual contendrá las siguientes Características de Alta Seguridad: k) Modulado con Micro-Textos en cuatricromía de "Seguridad con el texto del "Instituto de Capacitación para el Trabajo". l) El interlineado entre los Micro-Textos de Seguridad deberá ser de 0.05"	X		
El Diploma contendrá Efectos Guilloché con las siguientes Características de Alta Seguridad: m) Roseta de Alta Seguridad tipo billete en todo el contorno del formato Moduladas con Líneas de Seguridad. n) Fondo de Seguridad en efecto Guilloché con tramado de seguridad.	X		
El Diploma contendrá; microtexto de Alta Seguridad aplicado en las siguientes modalidades: o) Microtexto Positivo con el texto del "Instituto de Capacitación para el Trabajo" en el contorno del Guilloché central al frente y a la vuelta en el área de firmas. p) Microtexto Negativo con la sigla del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el recuadro que se encuentra al reverso.	X		
El documento llevará en el reverso impresión de una tinta de doble validación conteniendo las siguientes Características de Alta Seguridad: q) Contendrá las siglas del Instituto de Capacitación para el Trabajo. r) Detectable con un dispositivo electrónico el cual emite una alerta positiva, dando a conocer que es auténtica.	X		
El documento llevará en el reverso, aleatoriamente, Planchetes invisibles conteniendo las siguientes Características de Alta Seguridad: s) Contendrá las siglas del Instituto de Capacitación para el Trabajo. t) Elaborados con nano-textos. u) Fluorescencia en color rojo a la exposición a la luz ultravioleta.	X		

Al reverso el documento contendrá: Imagen Reticular de Triple Vacación, la cual al sobreponer un filtro decodificador especial muestra tres imágenes vistas en diferentes ángulos.	X		
Al reverso el documento llevará un fondo el cual será generado de forma monocromática con las siguientes Características de Alta Seguridad: v) Modulado con Micro-Textos de Seguridad con el texto: "Siglas del Instituto". w) El interlineado entre los Micro-Textos de Seguridad deberá ser de 0.35"	X		

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS Y DIPLOMAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V., DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE - FIN DEL TEXTO.

ANEXO I

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE
CONSTANCIAS Y DIPLOMAS EN PAPEL DE ALTA SEGURIDAD, CELEBRADO ENTRE
EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA Y MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V.-----



**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS
DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO**
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
ORGANISMO DESCENTRALIZADO

**MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA:
CONSTANCIA Y DIPLOMA**



OPCIÓN 1

Papel:
De alta seguridad de 90g con resistencia a la impresión láser, con fibrillas ópticas visibles e invisibles y marca de agua en la masa del papel.

Tintas:
Cinco al frente (Selección de color e invisible con tono rojo). Una al reverso (PMS Black).

OPCIÓN 2

Papel:
Bond blanco de 120g con resistencia a la impresión láser.

Tintas:
Seis al frente (Selección de color, invisible con tono rojo e invisible con tono amarilla).
Cuatro al reverso (PMS Black, PMS 622, invisible con tono rojo e invisible con tono amarilla).



[Handwritten signature in blue ink]

2



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
CONSTANCIA

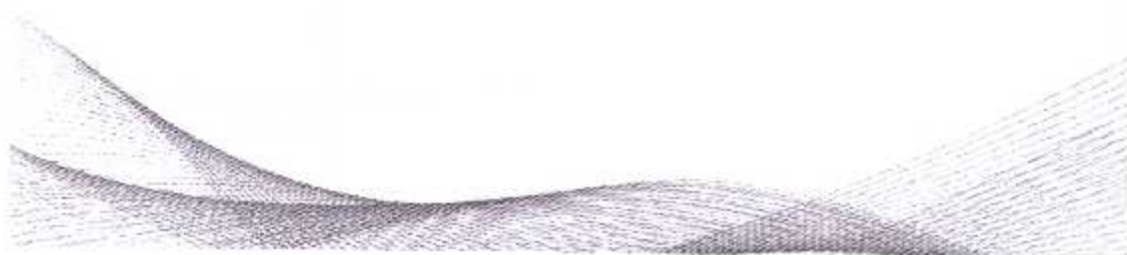


Marca de agua o filigrana:

La marca de agua en el papel se utiliza para evitar la falsificación de documentos; permite además la rápida validación del documento.

Fibras ópticas visibles e invisibles en el papel:

Las fibras visibles a simple vista son de colores múltiples, sensibles a los rayos ultravioleta (UV), integradas y distribuidas aleatoriamente en el papel, no pueden duplicarse con tecnologías de reproducción.



[Handwritten signature in blue ink]

4



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
CONSTANCIA

[Handwritten signature in blue ink]



Microtexto:

Los microtextos en el documento formados con el texto "Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo" son del tamaño mínimo reproducible por los mejores sistemas de impresión, al ser formados por caracteres pequeños pasan desapercibidos debido a que se confunden con líneas "normales". Para su validación se requiere de una lente de aumento.

Fondo policromático:

Imagen policromática modulada con las siglas "DGCFT", en apariencia se aprecia el Escudo Nacional Mexicano, pero al utilizar una lente de aumento se distinguen claramente los microtextos y tonalidades con las que fue elaborado.



[Three handwritten signatures in blue ink, arranged vertically]

6



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
CONSTANCIA



Guilloché:

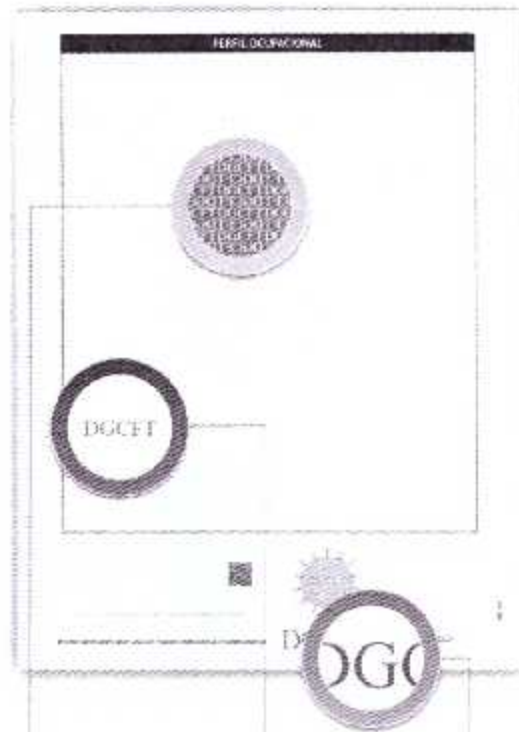
Lineas muy finas generadas con un efecto de movimiento dinámico, repetidas por medio de un patrón matemático.

Estampado personalizado:

Holograma bidimensional de poliéster metalizado color plata con imagen de línea de alta seguridad, estampado personalizado con las siglas o logotipo de la institución, con tamaño de 2.5cm de ancho.

Folio:

Folio en color rojo asignado por la institución con la característica de la tinta penetrante y fluorescencia en color rojo, para su validación se requiere de una fuente de luz UV.

**Microtextos negativos:**

Microtextos calados en el logotipo DGCFT impreso con tintas visibles a la luz UV, estos pequeños caracteres solo se pueden apreciar usando una lente de aumento.

Planchetes:

Elementos diminutos formados con microtextos "DGCFT" distribuidos aleatoriamente en el anverso y el reverso del documento, para su validación se requiere de una fuente de luz UV.

Tinta dual:

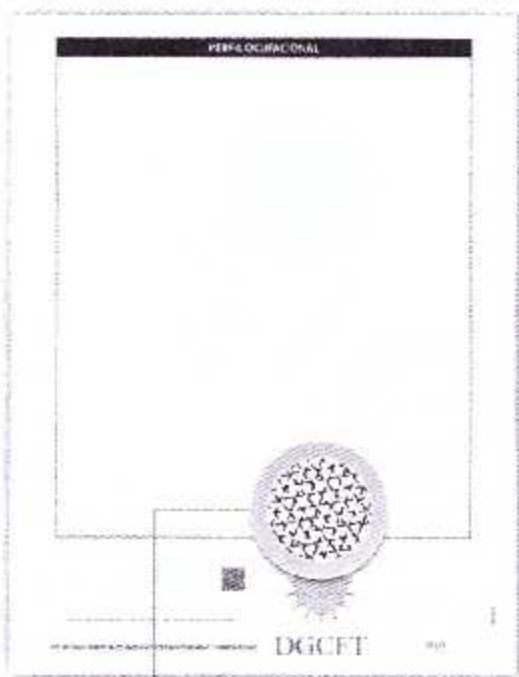
Tinta en color negro con la capacidad de conducir la electricidad cuando se aplica sobre un sistema de electricidad cerrado. Para reconocer este tipo de tintas se usa un sistema de medida de impulsos eléctricos.



8



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
CONSTANCIA



Validación triple:

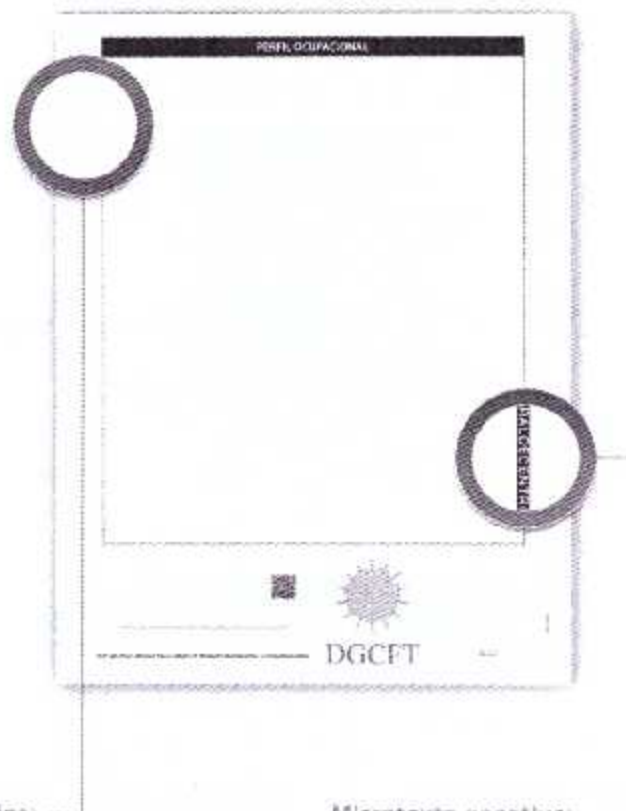
La validación triple es un mecanismo de comprobación rápida cuando se tiene un documento del que se duda de su autenticidad, en una validación triple se encuentran encriptadas tres imágenes que mediante un filtro reticular se vuelven visibles. Para su validación, se requiere del filtro reticular que al girar muestra cada una de las imágenes en ángulos diferentes.



DGCFT
SEP
ORG



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS Y DIPLOMAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V. DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE - FIN DEL TEXTO.



Fondo monocromático:

Imagen monocromática del logotipo de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo modulada con microtextos, se aprecian aparentemente, pero al utilizar una lente de aumento se distinguen claramente las siglas "DGCFT".

Microtexto negativo:

Con las siglas del Instituto de Capacitación para el Trabajo en los recuadros que se encuentran al reverso.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
CONSTANCIA

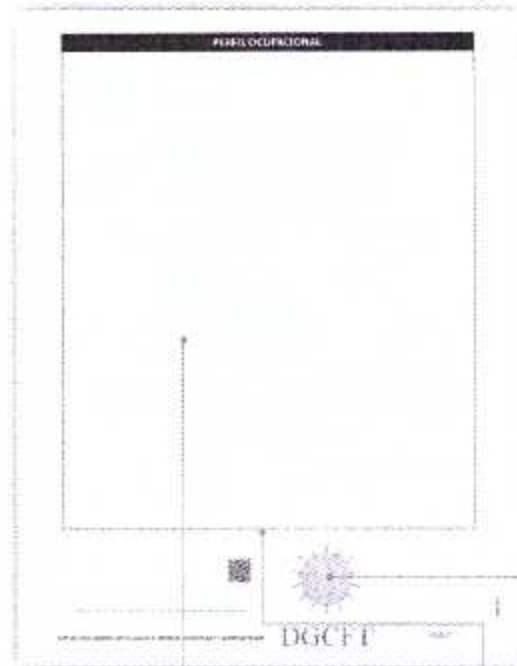


Personalización CONSTANCIA (frente):
 Los elementos que se pueden personalizar con la imagen, nombre y siglas de la institución son los siguientes:

Logotipo oficial.

Estampado con la imagen del instituto.

Imagen policromática modulada con las siglas "DGCF", en apariencia se aprecia el Escudo Nacional Mexicano; pero al utilizar una lente de aumento se distinguen claramente los microtextos y tonalidades con las que fue elaborado.



Personalización CONSTANCIA Y DIPLOMA (vuelta):
Los elementos que se pueden personalizar con la imagen, nombre y siglas de la institución son los siguientes:

Logotipo oficial. _____

Microtextos positivos y/o negativos con el nombre completo de la institución o sus siglas correspondientes. _____

Imágenes que se ocultan en la validación triple. _____

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

12



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
CONSTANCIA



Personalización Diploma:

Los elementos que se pueden personalizar con la imagen, nombre y siglas de la institución son los siguientes:

Logotipo oficial. _____

Estampado con la imagen del instituto. _____

Imagen policromática modulada con las siglas "DGCFE", en apariencia se aprecia el Escudo Nacional Mexicano, pero al utilizar una lente de aumento se distinguen claramente los microtextos y tonalidades con las que fue elaborado. _____

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]